



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 182-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, marzo 22, 2022**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N° 049-2022-DAC-AT-FCC-UNAC de fecha 10/03/2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico, solicita la renovación de contrato de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Contables, para consideración y aprobación.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 223° numeral 223.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°02-2015-AE-UNAC de fecha 02 de julio del 2015 concordante con el Artículo 80 numeral 80.2 de la Ley Universitaria N°30220 establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende a Docentes Ordinarios, Extraordinarios y contratados;

Que, el Artículo 225° del citado Estatuto establece que los docentes extraordinarios son aquellos que pueden ejercer la docencia, asesorar y/o efectuar investigación en cualquier nivel de educación universitaria en pre o pos grado y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera docente, investigativa o profesional. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir o ser elegidos para los Órganos de Gobierno de la Universidad;

Que, el Reglamento de Docentes Extraordinarios aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°185-2018-CU de fecha 16/08/2018 establece en su Artículo 4° que la condición de Docente Extraordinario tendrá vigencia de un año (01) siendo renovable cada año, por acuerdo del Consejo de Facultad y ratificado por acuerdo de Consejo Universitario; asimismo en su Artículo 5° concordante con el numeral 80.2 de la Ley Universitaria N°30220 detalla que, los docentes extraordinarios no podrán superar el diez por ciento (10%) del número total de la estructura de plazas en cada Facultad por semestre;

Que, mediante el documento del visto Oficio N° 049-2022-DAC-AT-FCC-UNAC de fecha 10/03/2022, el Director del Departamento Académico Mg. Marco Antonio Reyes Zelada, solicita la renovación de contrato de tres (3) Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Contables siendo los siguientes: Dr. CPC. Víctor Manuel Merea Llanos, Dr. CPC. Rosario Wieliche Vicente Alva y Mg. CPC. Humberto Tordoya Romero;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 21 de marzo 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### **RESUELVE:**

- 1. APROBAR LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, para el periodo fiscal 2022 de los siguientes docentes:**
  - **DR. CPC. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS**
  - **DR. CPC. ROSARIO WIELICHE VICENTE ALVA**
  - **MG. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO**



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*  
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

**Nº 182-2022-CFCC/TR-DS**  
**Bellavista, marzo 22, 2022**

2. *Transcribir la presente Resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Secretaria General, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaria del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad.*

*Regístrese y comuníquese.*



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

*Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval*  
DECANO